

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2019-00393

Referencia: Privación de Patria Potestad

Revisado el expediente, se percata el despacho que hace falta impulso procesal de la parte demandante, es por lo anterior que se requiere a la parte interesada para que procedan a dar respuesta al requerimiento realizado por este juzgado, mediante auto del pasado 30 de julio de 2021 y de esta forma continuar con el respectivo trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6022fb884779538634f5a3a09ce1532df3ce28e8be7ecd331bec7bdb3c1b612d**

Documento generado en 02/03/2022 11:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>